

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia del expediente referido en el TERCERO de la presente propuesta en aplicación del artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria que también se expresa a continuación.

EXPTE.: 2013/1601/0044.

TÍTULO: “SERVICIO DE VIGILANCIA DE DISTINTOS PARQUES Y CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE SEVILLA”.

PRESUPUESTO:

Importe sin IVA: 330.578,52 euros.

IVA: 69.421,48 €.

Importe total: 400.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10101 17101 22799

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS AÑOS.

CUARTO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuesto de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 10101 17101 22799, y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el detalle siguiente:

Presupuesto 2013	150.000,00 euros (IVA incluido).
Presupuesto 2014	200.000,00 euros (IVA incluido).
Presupuesto 2015	50.000,00 euros (IVA incluido).

QUINTO.- La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.

3.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización de la UA-AM-3 Su Eminencia (2ª Fase).

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización de la UA-AM-3 Su Eminencia (2ª FASE), promovido por la JUNTA DE COMPENSACION INDUYCO.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

4.- Disponer el cese y adscribir provisionalmente, a una funcionaria.

ACUERDOS

PRIMERO: Disponer el cese de Dª Reyes González de Castro, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 12 de abril

de 2013, en el puesto de libre designación Jefe Servicio Proyectos y Obras (1130001001).

SEGUNDO: Adscribir provisionalmente a D.^a Reyes González de Castro, con efectividad del día 13 de abril de 2013, al puesto Técnico Superior Arquitecto A1-25 (A1262), adscrito a la Sección de Estudios y Planificación de la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada (junto con el informe que la motiva), así como a las dependencias administrativas afectadas.

5.- Dejar sin efectos la adscripción provisional y nombrar, en comisión de servicios, a un funcionario.

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efectos la adscripción provisional de D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA en el puesto de JEFE O.T. PLANEAMIENTO AMBIENTAL (0710101001), adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, con efectos de la finalización de la jornada laboral de la fecha de adopción de presente acuerdo.

SEGUNDO: Nombrar, en comisión de servicios, a D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, como JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS A1-29 (1130001001), adscrito al ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD), con efectividad del día siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 20200-13300.

6.- Salvar las discrepancias surgidas en el abono de dietas por oposiciones (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

ÚNICO.- Salvar las discrepancias contenidas en el informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, y reconocer las obligaciones que se derivan del presente expediente instruido para proceder al abono de las indemnizaciones derivadas de la participación de empleados públicos de la Corporación en el Tribunal de las oposiciones de 55 plazas de bomberos, por importe de 22.756,30 € existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 20201-92005-23020 del Presupuesto vigente.

7.- Salvar las discrepancias surgidas en el abono de dietas por oposiciones (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

ÚNICO.- Salvar las discrepancias contenidas en el informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, y reconocer las obligaciones que se derivan del presente expediente instruido para el abono de dietas a diverso personal externo por su intervención en las oposiciones de Oficiales de la Policía Local por importe de 954,72 €, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 20201-92005-23020 del Presupuesto vigente.

8.- Salvar las discrepancias surgidas en el abono de dietas por oposiciones (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

ÚNICO.- Salvar las discrepancias contenidas en el informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, y reconocer las obligaciones que se derivan del presente expediente instruido para el abono de dietas a diverso personal externo por su intervención en las oposiciones de Subinspectores de la Policía Local, por importe

de 513,96 €, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 20201-92005-23020 del Presupuesto vigente.

9.- Resolver, de mutuo acuerdo, el contrato de obra de “Construcción de un Parque Infantil de Tráfico”.

ACUERDO

PRIMERO: Resolver el contrato de obras de “Construcción de un Parque Infantil de Tráfico”, adjudicado a la empresa ISTEM, S.L.U., por resolución nº 11139 de 29 de diciembre de 2008, del Concejal Delegado de Conservación de Edificios Municipales, por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 c) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.5 LCSP, proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa ISTEM, S.L.U., para garantizar el cumplimiento del contrato de obra de “Construcción de un Parque Infantil de Tráfico”.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa ISTEM, S.L.U., y a Intervención.

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento de vehículos de representación.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del SUMINISTRO, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del PRIVADO, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad. La ejecución del contrato en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2013	9.000,00 €
2014	108.000,00 €
2015	108.000,00 €
2016	108.000,00 €
2017	99.000,00 €

CUARTO.- El contrato a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2013/1406/0046.

Objeto: Arrendamiento de vehículos de Representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 357.024,79 €.

Importe del IVA: 74.975,21 €.

Importe total: 432.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92013-20400/13.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 48 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal laboral 2013.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del SUMINISTRO, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y

anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2013/1406/0094.

Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2013 para el personal laboral de este Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 103.038,84 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 21.638,16 €.

Importe total: 124.677,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92003-22104/13- Suministro de Vestuario.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 45 Días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Tramitación: Urgente.

12.- Aceptar la autorización de uso del Centro de Servicios Sociales del Polígono Sur para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la autorización de uso del edificio del Centro de Servicios Sociales del Polígono Sur para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios en las condiciones recogidas en la Orden de 20 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en tanto se acuerde la cesión de uso conforme con la utilización del inmueble y el servicio público al que se destina.

13.- Denegar la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de promesa de venta de la vivienda sita en C/ Estornino 36, 1º Dcha.

ACUERDOS

PRIMERO: Denegar a Dª Francisca Sanmartín Falcón, la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de promesa de venta de la vivienda

sita en C/ Estornino 36, 1º Dcha. por no reunir los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 2ª apartado b.5 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

14.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de diversas parcelas.

ACUERDOS

UNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2008 de los bienes que seguidamente se describen:

Parcela Resultante nº 5:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P5 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 76, Finca 39659.

Superficie: 2.877,91 m².

Calificación: Espacios Libres.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 35937.

Parcela Resultante nº 9:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P9 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 88, Finca 39667.

Superficie: 831,70 m².

Calificación: Espacios Libres.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 35936.

Parcela Resultante nº 10:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P10 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 91, Finca 39669.

Superficie: 12.529,55 m².

Calificación: Espacios Libres.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 35934.

Parcela Resultante nº 17:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P17 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 112, Finca 39683.

Superficie: 23.635,05 m².

Calificación: Espacios Libres.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 35933.

Parcela Resultante nº 18:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P18 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 115, Finca 39685.

Superficie: 1.525,61 m².

Calificación: Dotacional SIPS.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Códigos de los Bienes: 35941 y 35943.

Parcela Resultante nº 19:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P19 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 118, Finca 39687.

Superficie: 1.402,41 m².

Calificación: Dotacional SIPS.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.
Nº Códigos de los Bienes: 35942 y 35944.

Parcela Resultante nº 20:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P20 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 121, Finca 39689.

Superficie: 7.945,40 m².

Calificación: Dotacional SIPS.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Códigos de los Bienes: 35945 y 35939.

Parcela Resultante nº 21:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P21 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 124, Finca 39691.

Superficie: 2.151,20 m².

Calificación: Espacios libres.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código del Bien: 35935.

Parcela Resultante nº 26:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada P26 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 139, Finca 39701.

Superficie: 2.785,58 m².

Calificación: Dotacional SIPS.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 35940.

Parcela Resultante nº 27:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada V1 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 142, Finca 39703.
Superficie: 7.542,53 m².
Calificación: Viario local.
Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.
Nº Código Bien: 1225.

Parcela Resultante nº 28:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada V2 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 145, Finca 39705.

Superficie: 4.551,09 m².

Calificación: Viario local.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 1225.

Parcela Resultante nº 29:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada V3 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 148, Finca 39707.

Superficie: 4.692,85 m².

Calificación: Viario local.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 1225.

Parcela Resultante nº 30:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada V4 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 151, Finca 39709.

Superficie: 1.207,94 m².

Calificación: Viario local.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 1225.

Parcela Resultante nº 31:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada VP1 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 154, Finca 39711.

Superficie: 1.631,20 m².

Calificación: Viario local de uso peatonal.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 1225.

Parcela Resultante nº 32:

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno denominada VP2 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI-DE-01 (Virgen de los Reyes) del PGOU de Sevilla.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Tomo 3.451, Libro 956, Folio 157, Finca 39713.

Superficie: 1.561,92 m².

Calificación: Viario local de uso peatonal.

Parcela Catastral: Forma parte de la parcela catastral 0745001TG4404N001RB.

Nº Código Bien: 1225.

15.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de diversas parcelas.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con número de Código de Bien de las parcelas que seguidamente se describen:

DESCRIPCION: Parcela EL A1. Parcela de terreno de forma rectangular.

SUPERFICIE: 2.927,66 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7^a, finca nº 12.547, Folio 99, Inscripción 1^a.

Nº CODIGO DE BIEN: 35469

DESCRIPCION: Parcela EL A2. Parcela de terreno de forma rectangular.

SUPERFICIE: 3.074,66 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7ª, finca nº 12.549, Folio 103, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35479

DESCRIPCION: Parcela EL A3. Parcela de terreno de forma rectangular irregular.

SUPERFICIE: 4.777,08 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7ª, finca nº 12.551, Folio 107, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35480

DESCRIPCION: Parcela EL B1. Parcela de terreno de forma trapezoidal.

SUPERFICIE: 19.360,00 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7ª, finca nº 12.553, Folio 111, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35481

DESCRIPCION: Parcela EL B2. Parcela de terreno de forma pentagonal irregular.

SUPERFICIE: 16.754,75 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7ª, finca nº 12.555, Folio 115, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35482

DESCRIPCION: Parcela EL B1. Parcela de terreno de forma semicircular.

SUPERFICIE: 2.096,58 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7ª, finca nº 12.557, Folio 119, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35481

DESCRIPCION: Parcela EL C1. Parcela de terreno de forma triangular.

SUPERFICIE: 2.418,00 m².

USO: Espacios Libres.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 9, tomo 2.957, libro 250-7ª, finca nº 12.559, Folio 123, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35484

16.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con número de Código de Bien 36023 de la parcela que seguidamente se describe:

PARCELA RESULTANTE: Parcela nº 2.

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Vial, comprendido en la UA-NO-131 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

SUPERFICIE: 462 m².

USO: Zona Verde.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 5, tomo 1359, libro 1358, finca nº 77.002.

17.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con número de Código de Bien 1233 de la parcela que seguidamente se describe:

PARCELA RESULTANTE: Parcela Resto del Proyecto de Compensación de la UA-SB-2.

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Parcela de terreno de forma totalmente irregular y que resulta como resto de la superficie de la UA-SB-2 (La Florida), una vez deducida las parcelas definidas en los bloques A, B y Terciario de citado proyecto de compensación.

SUPERFICIE: 9.896,98 m².

USO: Viarios, zonas peatonales y aceras.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 12, tomo 2859, libro 558, Folio 217, finca nº 26810, Inscripción 1ª.

18.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de diversas parcelas.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con número de Código de Bien de las parcelas que seguidamente se describen:

PARCELA RESULTANTE: A.

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Parcela que es franja de terreno que rodea al Estadio del Sevilla Fútbol Club, y está calificada en la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior SB-4, como “Zona de Uso Deportivo-Anillo de Evacuación del Estadio.

SUPERFICIE: 11.887 m².

CALIFICACION: Zona de Uso Deportivo-Anillo de Evacuación del Estadio.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, tomo 2.859, libro 558, finca nº 26.672, Folio 76, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35803

PARCELA RESULTANTE: B.

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Parcela que está calificada en la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior SB-4, como “Espacios Libres Públicos Subzona 1”.

SUPERFICIE: 14.063 m².

CALIFICACION: Espacios Libres Públicos Subzona 1.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, tomo 2.859, libro 558, finca nº 26.674, Folio 77, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35804

PARCELA RESULTANTE: C.

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Parcela calificada en la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior SB-4, como “Zona de nuevo viario publico”.

SUPERFICIE: 11.887 m².

CALIFICACION: Zona de nuevo viario publico.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, tomo 2.859, libro 558, finca nº 26.676, Folio 78, Inscripción 1ª.
Nº CODIGO DE BIEN: 35803

SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO: Sobre la parcela resultante D

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Sobre la parcela resultante D se ha constituido una servidumbre de uso publico, por exigencia urbanística, impuesta por el Plan Especial de Reforma Interior SB-4, de que se destinen a espacio libre publico una superficie de 6.710 m²., de forma que junto con los igualmente establecidos en la parcela resultante E se alcance la suma de 10.837 m² establecida en el citado PERI-SB-4 como subzona 2. Este espacio libre público envuelve en todos sus vientos a las subparcelas edificables D.a y D.b.

SUPERFICIE: 6.710 m².

CALIFICACION: Espacio libre publico.

DATOS REGISTRALES: Esta servidumbre grava la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, tomo 2.859, libro 558, finca nº 26.678, Folio 79, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35806

SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO: Sobre la parcela resultante E

NATURALEZA: Urbana.

DESCRIPCION: Sobre la parcela resultante E se ha constituido una servidumbre de uso publico, por exigencia urbanística, impuesta por el Plan Especial de Reforma Interior SB-4, de que se destinen a espacio libre publico una superficie de 4.127 m²., de forma que junto con los igualmente establecidos en la parcela resultante D se alcance la suma de 10.837 m² establecida en el citado PERI-SB-4 como subzona 2. Este espacio libre público envuelve en todos sus vientos a la subparcela edificables E de 1.971,41 m²

SUPERFICIE: 4.127 m².

CALIFICACION: Espacio libre publico.

DATOS REGISTRALES: Esta servidumbre grava la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, tomo 2.859, libro 558, finca nº 26.680, Folio 82, Inscripción 1ª.

Nº CODIGO DE BIEN: 35807.

19.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con número de Código de Bien de la parcela viario que seguidamente se describe:

DENOMINACION: Viales y restos de espacios libres interiores y viales perimetrales de los Sectores 9, 10 y 11 de los Planes Parciales 2 y 3 del Polígono Aeropuerto.

SUPERFICIE: 160.180 m² de suelo.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, parte de finca nº 10.192, tomo 2.522, libro 206, folio 173.

Nº CODIGO DEL CENTRO: 1246.

20.- Aceptar la puesta a disposición y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes de diversas parcelas.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por orden del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de las parcelas que seguidamente se describen:

Parcela B de la UA-TO-2 C/ TORRELAGUNA (TORREBLANCA).

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno con forma de trapecio irregular.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, Tomo 3.441, Libro 165, Folio 70, Finca 6030.

Superficie: 3.000 m².

Calificación: Espacios Libres de Uso y Dominio Público.

Parcela Catastral: 2019502TG4421N0001UM.

Nº Código Bien: 36142.

Parcela C de la UA-TO-2 C/ TORRELAGUNA (TORREBLANCA).

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Parcela de terreno con forma de trapecio irregular.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, Tomo 3.441, Libro 165, Folio 75, Finca 6032.

Superficie: 6.589 m².

Calificación: Dotacional escolar.

Parcela Catastral: 2120101TG4422S0001PW.
Nº Código Bien: 36146.

Parcela D de la UA-TO-2 C/ TORRELAGUNA (TORREBLANCA).
Naturaleza: Urbana.
Descripción: Parcela de terreno con forma de trapecio irregular.
Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, Tomo 3.441, Libro 165, Folio 80, Finca 6034.
Superficie: 15.376,21 m².
Calificación: Viales de la unidad. Resto de finca.
Parcela Catastral: Dado su destino como viales no tiene referencia catastral.
Nº Código Bien: 1239.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público.

21.- Aceptar la puesta a disposición y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes de una parcela.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009, de la siguiente parcela:

PARCELA: Alcosa ASE-AE-3.
NATURALEZA: Urbana.
DESCRIPCION: Parcela de forma rectangular calificada como SIPS, denominada ASE-AE-3.
SUPERFICIE: 1.280 m².
DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, tomo 2.730, libro 337, Sección 6ª, Folio 153, finca nº 18.605.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público, con número de Código de Bien 33253.

22.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en C/ Gibraltar nº 1.

ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Gibraltar nº 1, por no existir en el presupuesto 2013 consignación presupuestaria adecuada al gasto que se propone.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

23.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO I y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

24.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 15 de febrero de 2013, por el que se deniega la solicitud de titularidad de una caseta de Feria.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D José Antonio García Romero y Dª Monserrat Moyano Moyano (miembros de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG) y de la Unión de Pequeños

Agricultores de Andalucía (UPA) respectivamente) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2013 (notificado a los interesados el 25 de febrero de 2013) por el que se les deniega la caseta de Feria cuya titularidad tradicional ostentaba la extinta Cámara Provincial Agraria de Sevilla, al haberse extinguido dicha Corporación por el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público de Andalucía, y prohibir el art. 14 de la Ordenanza reguladora de la Feria de Abril “la transmisión de las licencias bien sea en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler” de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores con fecha 21 de marzo del corriente, que sirve de fundamento al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de adopción de medida cautelar de suspensión en virtud de la cual no se adjudique la referida caseta, ya que siguiendo el procedimiento legalmente establecido, se ha procedido a la división de las misma en dos casetas que han sido adjudicadas provisionalmente a dos nuevos titulares, por Resoluciones nº 1204 y nº 1205, ambas de 22 de febrero (de las que se dio oportuna cuenta a la Junta de Gobierno de 1 de marzo) y no se considera que en las referidas adjudicaciones concurren ninguna de las circunstancias que conforme al art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común posibilitan la suspensión de la ejecución de los actos administrativos derivados de ellas.

TERCERO.- Dar traslado al recurrente del informe emitido con fecha 21 de marzo del corriente por la Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución de la Directora General de Cultura núm. 2222 de fecha 20 de marzo de 2012 a la entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO (ADIMA), para la ejecución del proyecto: “Apoyo a la Escolarización y Reducción del Absentismo Escolar en el IES Siglo XXI y CPD Santa María de los Reyes”, por importe de 9.000,00.- €, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución de la Directora General de Cultura núm. 3075 de fecha 18 de abril de 2012 a la entidad: ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, para la ejecución del proyecto: “Apoyo a la Escolarización y Reducción del Absentismo Escolar en los C.E.I.P. Victoria Díez y C.E.I.P. Candelaria”, por importe de 13.500,00.- €, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

27.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, que se adjunta a la presente propuesta, de conformidad con el art. 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor del Acuerdo adoptado por el Pleno del citado Consejo en sesión celebrada el 29 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla para su aprobación inicial, según lo dispuesto en el art. 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, su exposición pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, y por último, resolución de aquellas que, en su caso, hayan sido presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al art. 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

28.- Aprobar convenio de colaboración con FEBE y FAS, para la realización de actuaciones que contribuyan al consumo responsable de bebidas alcohólicas.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y la Federación de Bebidas Espirituosas (FEBE) y la Fundación Alcohol y Sociedad (FAS), en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Oviden, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por nombramiento del Sr. Alcalde mediante resoluciones nº 733 y nº 745 de 13 de junio y 17 de junio de 2011, respectivamente y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía nº 1800 de 26 de diciembre de 2012.

Y de otra, D. Bosco Torremocha García de la Rasilla, en su calidad de Director General de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y de la Fundación Alcohol y Sociedad (FAS).

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local le atribuye en los art. 25 al 28, recogándose en los mismos competencias en materia de sanidad. En Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su art. 9.13, entre otras, la competencia municipal de Promoción, defensa y protección de la salud pública, entre las que se incluye, el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud y el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, recoge la posibilidad de

que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDO.- Que FEBE-FAS es una asociación legalmente constituida, que agrupa a los productores de bebidas espirituosas y a los distribuidores de grandes marcas de las mismas bebidas, formando parte de sus competencias la protección del consumidor, el control del fraude y la autorregulación de la publicidad entre sus asociados. A los efectos de éste convenio se entiende por bebidas espirituosas toda clase de bebida alcohólica con más de 1,5% de graduación alcohólica, a excepción de los vinos, cervezas, sidras y vermouths.

TERCERO.- Que las partes tienen interés en realizar una serie de actuaciones para contribuir en la educación en el consumo responsable de bebidas alcohólicas, en la protección del consumidor, en el control de los mensajes publicitarios, el control del fraude y en general, en la educación de cuanto se refiere a los efectos del consumo de bebidas con alcohol en la población.

Con el objeto de coordinar esfuerzos y colaborar en todos los aspectos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Sevilla, ambas partes ACUERDAN la firma del presente convenio de colaboración con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Es objeto del convenio la realización de una serie de actuaciones relacionadas con las bebidas alcohólicas, con la finalidad de conseguir un retraso en la edad de los inicios al consumo, propiciar un consumo responsable, y proteger los derechos del consumidor así como observar e informar de malas prácticas publicitarias.

SEGUNDA. Programa de acciones a desarrollar.

Las acciones a desarrollar se extenderán a las siguientes áreas:

Prevención del consumo de bebidas alcohólicas en colectivos de riesgo.
Fomento de la responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas
Colaborar y cooperar en distintas actividades o eventos del programa según las competencias de cada uno de los entes participantes.

Prevención del consumo de bebidas alcohólicas en colectivos de riesgo.

Comprende las siguientes acciones:

- Desarrollo del programa pedagógico Adolescencia y Alcohol para todos los escolares que cursen estudios en instituciones educativas que tengan su domicilio en el término municipal de Sevilla.
- Desarrollo de acciones específicas de formación e información dirigidas a colectivos de padres y madres, complementarias al desarrollo del programa pedagógico Adolescencia y Alcohol

Desarrollo del programa: “Conductor alternativo para Sevilla”.

Por delegación de FEBE, alguno de estos proyectos educativos podrá desarrollarse a través de la Fundación Alcohol y Sociedad (FAS).

Fomento de la responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas.

Dentro de este apartado se incluyen:

Desarrollo de los diferentes programas divulgativos y de formación para mejorar el conocimiento de los hábitos de consumo y su tratamiento en caso necesario, dirigido a los diferentes sectores afectados.

Desarrollo de un Plan Municipal de Ocio Nocturno que consistirá en la puesta en marcha de dos iniciativas:

Plan de Formación para hosteleros, mediante el cual se dará a conocer aspectos sobre el consumo de alcohol y sus efectos en el cuerpo humano, así como una serie de estrategias destinadas a mejorar la calidad del servicio en los establecimientos hosteleros y de ocio en general, que se recogerá en unas Normas de la Casa.

Programa de información que pretende indicar a los consumidores qué locales reúnen las condiciones para garantizar que forman parte del Plan de Ocio Responsable, y que se les acreditará como locales en los cuales las prácticas profesionales son correctas y han recibido la formación correspondiente.

TERCERA. Obligaciones de las partes:

EL AREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

El Ayuntamiento de Sevilla realizará, dentro de sus competencias, las gestiones convenientes para facilitar los espacios adecuados necesarios para el desarrollo del programa, con especial atención en difundir al máximo las actividades mencionadas.

El Ayuntamiento de Sevilla, con personal propio del Servicio de Salud y en el ámbito de sus competencias será vehículo de elaboración y difusión de la oferta del programa objeto del convenio a los centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA), entidades del movimiento asociativo u otras Instituciones.

LA FEDERACIÓN DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (FEBE) Y LA FUNDACION ALCOHOL Y SOCIEDAD (FAS)

FEBE-FAS desarrollarán un plan de comunicación al objeto de difundir, con el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla, al máximo entre los consumidores y la población diana de las actividades.

Para la ejecución del programa previamente acordado, FEBE/FAS se compromete a aportar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

Las actividades estarán consensuadas previamente por las partes y se reflejarán en anexos a este convenio, fijando lugar, duración y todo aquello en que se concrete la actividad.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Se creará una comisión mixta formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Sevilla y dos en representación de FEBE-FAS para el seguimiento del convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento se reunirá al menos bimensualmente, en sesión ordinaria, para analizar el desarrollo y grado de ejecución del Acuerdo, valorar los resultados y proponer, en caso necesario, medidas correctoras, así como para resolver los problemas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y aplicación del presente acuerdo; y siempre que lo solicite cualquiera de las partes en sesión extraordinaria.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del acuerdo.
- Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo de este acuerdo.
- Proponer mejoras o variaciones sobre acciones o programas concretos para su mejora.
- Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del acuerdo.

La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Costes.

Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con FEBE-FAS. El Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice la misma o con quien ésta subcontrate para la ejecución del mismo.

SEXTA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio de Colaboración está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.d) y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios del citado Texto Refundido para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, le será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes a través de la Comisión Paritaria. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SÉPTIMA.- Vigencia.

La duración de este convenio es de tres años a partir de su firma, si bien será prorrogable por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes. No obstante, su efectividad se limitará a conseguir los objetivos que lo motivan. En todo caso, podrá ser denunciado libremente por cualquiera de las partes firmantes en cualquier momento y sin otras consecuencias, previas comunicación a las partes restantes.

OCTAVA. Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

NOVENA.- Publicidad de las actividades

En las comunicaciones que se realicen y se distribuyan, se incluirán los logos de ambas entidades, gozando ambos del mismo tamaño y trato.

Se dará cuenta a las partes de la difusión y la publicidad prevista de las actividades señaladas en este convenio, así como de los resultados obtenidos, necesitando acuerdo previo de ambas para la realización de las mismas. Asimismo, se dará cuenta a las partes de la celebración de sesiones de difusión publicitaria del Programa al objeto de poder estar representadas, haciendo mención expresa de la colaboración conjunta de ambas entidades en caso de realizarlas individualmente.

DECIMA.- Causas de Resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes, expreso y por escrito
- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo por cualquiera de las partes.
- Por finalización de la vigencia del mismo cuando no se ha decidido prorrogarlo.
- La imposibilidad, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD Educación Sin Fronteras, en relación al proyecto “Cuadernos Solidarios para la Interculturalidad. Tus compañeros y tus cuentos” por importe de 13.950,90 euros, importe resultante de la diferencia entre el importe de la subvención otorgada (33.853,46 €) y 19.902,56 €, correspondientes a gastos declarados como incorrectamente justificados.

SEGUNDO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 22 de marzo de 2013 que sirve de base a la presente Resolución.

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: A.A.V.V. ESTRELLA ANDALUZA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOC TERTULIA COFRADE LA BAMBALINA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,3 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: A.A.V.V PARMADAL
EXPEDIENTE: 13/2012

IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOC. SOCIOCULT. SOLIDARIDAD NIJA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 250,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: CENTRO CULTURAL RECREATIVO Y DPTVO
FERROVIARIO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 500,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.A.V.V. ESTRELLA ANDALUZA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,3 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: COM. PROP. NUEVO AIRE II FASE
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: COM. GRAL. PROPIETARIOS DEL C.R. ALMENA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA LA MEDIA LUNA DEL IES SAN JERÓNIMO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS DE SAN
JERÓNIMO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,30 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: A.A.V.V. PARQUES DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,30 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA
AFIBROPINO

EXPEDIENTE: 9/2011
IMPORTE: 553,52 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO DEMO
EXPEDIENTE: 9/2011
IMPORTE: 893,73 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO DEMO
EXPEDIENTE: 21/2010
IMPORTE: 350,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA PARA UN MAÑANA CEIP FEDERICO GARCÍA
LORCA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE MAY RABAY
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.A.V.V. PARQUES DE ANDALUCÍA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.A.V.V LOS GIRASOLES
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 500,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA "NAUTILUS" DEL IES JULIO VERNE
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: GIRALDA CLUB DE GOLF
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL
ALZHEIMER (ASLA)
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 900,10 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: FEDERACIÓN GUADALQUIVIR COORDINADORA DE
ENTIDADES CIUDADANAS
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 1.000,00 €
CONCEPTO: PROYECTO ESPECÍFICO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 250,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE MAY RABAY
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,30 €
CONCEPTO: PROYECTO ESPECÍFICO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTRE MUNDOS
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN DE ANDALUCÍA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 1.000,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE SAN JERÓNIMO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.A.V.V PARQUEFLORES
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 302,50 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: AMPA NAUTILUS DEL IES JULIO VERNE
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,30 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: A.A.V.V. ENTORNO A LAS NACIONES
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA BUENAVISTA
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,30 €
CONCEPTO: PROYECTO ESPECÍFICO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN COFRADE DOLORES Y CONSUELO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.A.V.V SAN JERÓNIMO ALAMILLO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: PEÑA CULTURAL SEVILLISTA PABLO BLANCO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS LAS
NACIONES
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS AEROPUERTO VIEJO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE PINO
MONTANO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 392,30 €
CONCEPTO: PROYECTO ESPECÍFICO

PERCEPTOR: COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE PINO
MONTANO
EXPEDIENTE: 13/2012
IMPORTE: 358,00 €
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 11/2012. P.S. 5
PERCEPTOR: FEDERACIÓN ANDALUZA ALCER.
IMPORTE: 1.408,59 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 11/2012. P.S. 16
PERCEPTOR: HERMANDAD INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA.
IMPORTE: 578,18 €
FINALIDAD: VELADA.

EXPTE: 11/2012. P.S. 16
PERCEPTOR: HERMANDAD INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA.
IMPORTE: 1.061,27 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 11/2012. P.S. 32
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRO PADRE JESÚS DEL AMOR.
IMPORTE: 868,31 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 29/2012. P.S. 6
PERCEPTOR: CLUB DE FÚTBOL ANDALUCÍA ESTE.
IMPORTE: 539,40 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 9
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES SIETE ROSAS.
IMPORTE: 517,24 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 19
PERCEPTOR: PEÑA CULTURAL BÉTICA NÚÑEZ NARANJO.
IMPORTE: 317,73 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 33
PERCEPTOR: INTERCOMUNIDAD PLAZA DE ORIENTE.
IMPORTE: 280,79 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 38
PERCEPTOR: FEDERACIÓN ANDALUZA ALCER.
IMPORTE: 591,13 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 44
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MI FAMILIA.
IMPORTE: 280,79 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 46
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA AFITOR.
IMPORTE: 443,35 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, soporte, formación e integración con otros sistemas del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla “F@ctum”.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar urgente el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2014 un crédito por importe de 56.023,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

QUINTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2013/1003/0100.

Objeto: Servicio de Mantenimiento, Soporte, Formación e Integración con otros sistemas del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla “F@ctum” (Ref: 10/13).

Cuantía del Contrato: 135.600 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 28.476 €.

Importe total: 164.076 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

20303-49101-21600/13.....	56.023 €.
20303-49101-64100/13.....	52.030 €.
20303-49101-21600/14.....	56.023 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, con carácter urgente.

B.- Rectificar error material en acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013, en relación con el proyecto Taller de Empleo Polígono Sur Solar.

ACUERDO

ÚNICO.- Advertido error material en el punto cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013 en relación al personal necesario para el desarrollo del proyecto” TALLER DE EMPLEO POLIGONO SUR SOLAR”(tramitado en Exp. nº 290/11 del Servicio de Desarrollo Local - Exp. SAE 00053/2011) y conforme art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectifíquese de la forma siguiente:

Donde dice: CUARTO.- Aprobar la contratación por el órgano que tiene atribuida la competencia, según lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012 del siguiente personal necesario para la ejecución del programa:

- Un Técnico Superior Director.
- Un Técnico Superior.
- Dos Monitores/capataces.
- Un Auxiliar Administrativo.

Debe decir: CUARTO.- Aprobar la contratación por el órgano que tiene atribuida la competencia, según lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012 del siguiente personal necesario para la ejecución del programa:

- Un Técnico Superior Director.
- Un Técnico Superior.
- Dos Monitores/capataces.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Un peón.

C.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2013.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2013 elaborado por la Delegación de Seguridad y Movilidad, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

D.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo la realización de diversas actuaciones para acometer un plan de reposición de las vías públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo la realización de las actuaciones encaminadas a acometer un plan de reposición de las vías públicas que presentan un deterioro considerable como consecuencia de las lluvias acaecidas en

los pasados meses, atendiendo a la demanda de los Distritos, de conformidad con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que, asimismo, se especifican:

- OBJETO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN:

La presente encomienda, tiene por objeto la realización, por parte de la Gerencia de Urbanismo, de las actuaciones necesarias para el desarrollo del plan de reposición de aglomerados y pavimentación de las vías públicas, determinadas por los Distritos municipales, que presenten un deterioro importante producido por las copiosas lluvias acaecidas los pasados meses, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

- Elaboración de los correspondientes documentos técnicos preparatorios de la tramitación de un contrato que tenga por objeto la ejecución de los trabajos descritos. Dicha documentación consistirá en un plan de reposición que contenga los planos de ubicación de los trabajos y toda la documentación técnica necesaria para su buena ejecución, de conformidad con las instrucciones dadas por los Delegados de los Distritos.

Dichos documentos deberán ser comunicados a la Dirección General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios para que se puedan sugerir las modificaciones que se consideren adecuadas, de conformidad con los Delegados de los Distritos Municipales, de forma que vinculen a efectos de la adjudicación correspondiente.

- Incoar el expediente para la elaboración de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación del contrato correspondiente, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

- Dirección técnica y control de la ejecución del contrato. Dicho contrato se licitará por un importe total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

- Tramitación de las certificaciones correspondientes, tras su comprobación y abono de las mismas.

- Informar a los Delegados de los Distritos Municipales, a través de la Dirección General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios, de cuantas actuaciones se hayan realizado para adjudicación del contrato, dando cuenta de la ejecución del mismo y, en concreto, de las reposiciones realizadas y de la aplicación de las cantidades destinadas a la presente encomienda.

- NATURALEZA Y ALCANCE DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA

La presente encomienda de gestión afecta a la realización de las actividades técnicas, materiales, actuaciones de licitación y contratación y dirección técnica del plan de reposición en vías públicas, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia de los Distritos ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre la misma.

- FINANCIACIÓN

La presente encomienda de gestión se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias a los Distritos Municipales en su Capítulo 7, cuyo concepto es “transferencia a Gerencia de Urbanismo. Reparaciones en la Vía pública” en la cantidad total de 1.500.000,00 €, resultado de sumar el 75% de las consignaciones en este capítulo de cada Distrito.

- VIGENCIA

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su vigencia se extenderá hasta fin del ejercicio de 2013.

SEGUNDO.- Desarrollar las actuaciones oportunas para transferir, a la Gerencia de Urbanismo, las cantidades, seguidamente relacionadas, de las aplicaciones presupuestarias, asimismo señaladas:

El Distrito Casco Antiguo, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil trescientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (159.324,78€), de la aplicación presupuestaria 70211-15501-71000.

El Distrito Macarena, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (154.589,25€), de la aplicación presupuestaria 70212-15501-71000.

El Distrito Nervión, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento cinco mil ochocientos diecinueve euros con noventa y tres céntimos (105.819,93€), de la aplicación presupuestaria 70213-15501-71000.

El Distrito Cerro Amate, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento noventa y dos mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos (192.916,42€), de la aplicación presupuestaria 70214-15501-71000.

El Distrito Sur, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientos veinte euros (152.220,00€), de la aplicación presupuestaria 70215-15501-71000.

El Distrito Triana, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento cinco mil quinientos veintiuno euros con cincuenta y seis céntimos (105.521,56€), de la aplicación presupuestaria 70216-15501-71000.

El Distrito Norte, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil treinta y siete euros con cincuenta céntimos (159.037,50€), de la aplicación presupuestaria 70217-15501-71000.

El Distrito San Pablo-Santa Justa, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cuarenta euros con treinta y siete céntimos (133.140,37€), de la aplicación presupuestaria 70218-15501-71000.

El Distrito Este, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de doscientos dos mil novecientos nueve euros con sesenta y un céntimos (202.909,61€), de la aplicación presupuestaria 70219-15501-71000.

El Distrito Bellavista-La Palmera, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (87.978,75€), de la aplicación presupuestaria 70220-15501-71000.

El Distrito Los Remedios, transfiere a la Gerencia de Urbanismo la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros (46.542,00€), de la aplicación presupuestaria 70221-15501-71000.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia de Urbanismo.

E.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL SEVILLA, importe 370,23 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* SEVILLA ÁNGELES SOFBOL CLUB, importe 283,93 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* PEÑA CULTURAL LOS PUERTOS DE ROCHELAMBERT, importe 422,01 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* PEÑA FLAMENCA “EL CHOZAS”, importe 422,01 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* PEÑA CULTURAL FLAMENCA CERRO DEL ÁGUILA, importe 422,01 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* ASOCIACIÓN INCLUOCIO, importe 513,49 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS, importe 686,09 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* ASOCIACIÓN DESAL, importe 627,40 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

* PEÑA CULTURAL BÉTICA LA ROMERÍA “MIGUEL ESPINA”, importe 352,97 € con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y otros edificios, de titularidad municipal, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y así mismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 6/2013-2013/1909/0110.

Tipo: Contrato de servicio.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y otros edificios de titularidad municipal pertenecientes a su ámbito territorial en el año 2013.

Importe de Adjudicación: 35.915,31 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.542,22 € (21%).

Importe total: 43.457,53 €, (IVA incluido).

Partidas presupuestarias: 70219-92000-22701.

Garantía definitiva: 1.795,76 € (5% del presupuesto de adjudicación).

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2013.

Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del TRLCSP.